

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, POR ADICION DE LA FRACCION XXV AL ARTICULO 70; Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICION DE LS FRACCION XXV AL ARTICULO 39, A FIN DE CREAR LA "COMISION DE ASUNTOS INDIGENAS", COMO COMISION PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de septiembre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

Dip. Marco Antonio González Valdez
Presidente del H. Congreso del Estado
Presente.-

Dip. Claudia Tapia Castelo, diputada de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Nacional Movimiento Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, correlacionados con los numerales 102, 103 y 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ocurro a presentar iniciativa por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por adición de la fracción XXV al artículo 70; y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, por adición de la fracción XXV al artículo 39, a fin de crear la “Comisión de Asuntos Indígenas”, como Comisión Permanente de Dictamen Legislativo .

Sirve de fundamento a la presente iniciativa la siguiente:

Exposición de Motivos

La deuda histórica de nuestra nación para con nuestra población originaria, ha sido una problemática que no ha sido saldada, a nivel nacional y local.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada en agosto de 2001 y en ella se vieron reflejados algunos aspectos demandados por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y por otros sectores de la sociedad, aunque dejando pendientes muchos de ellos. Los cambios en ella atienden principalmente aspectos como la prohibición de la discriminación, la exigencia de un trato igualitario y la igualdad de oportunidades. Estos y otros cambios sustanciales se modificaron en ese año. A partir de entonces se realizó un exhorto para que las entidades federativas adecuaran sus legislaciones locales en concordancia con estos cambios.

En 2007, se recibe en Nuevo León el exhorto por parte del Senado de la República, expresamente; y aunque encontró interés en algunas instituciones de gobierno federal y local, lo mismo que algunas organizaciones de la sociedad civil, todavía en ese año era materia pendiente. En ese año la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) presentó un proyecto para atender este exhorto y convocó desde el 2007 y durante el 2008 algunas instituciones gubernamentales del Nuevo León y algunas de la sociedad civil organizada para llevar a cabo esa tarea; este proyecto no prosperó.

Desde entonces, en la agenda de distintos grupos ciudadanos se gestó la intención de encontrar los mecanismos apropiados para llevar a buen fin esta intención: Zihuame Mochilla AC, Enlace Potosino AC, Por nuestra Identidad Mixteca AC y Procuración de Justicia Étnica AC. Por el lado académico el CIESAS siempre estuvo dispuesto a apoyar, fue fundamental para crear el marco normativo en materia de derechos indígenas, que hoy están vigentes en nuestra entidad.

Nuevo León es un estado que ha sido siempre una opción de trabajo y lugar de destino para quienes han decidido dejar sus lugares de origen. Sin embargo, en esta ciudad, no sólo encuentran oportunidades de desarrollo, también se enfrentan a condiciones desfavorables como son la discriminación étnica, social, cultural, económica y política. Discriminación que diariamente y en muchos espacios, se experimenta en las calles, parques públicos, escuelas, hospitales, asambleas vecinales o instituciones gubernamentales. Muchos sectores de la sociedad nuevoleonense no está exenta de incurrir en actitudes desfavorables hacia la diferencia cultural que representan los indígenas en Nuevo León.

Durante los últimos 40 años, debido a los cambios estructurales que ha experimentado la economía nacional, 1 de cada 3 indígenas viven en una zona urbana. Monterrey y su área metropolitana no es la excepción: se ubica como el primer polo urbano más importante de recepción de migrantes indígenas. Nuevo León posee ahora una mayor diversidad social y cultural; Estado al que los indígenas aportan para su desarrollo; ciudad que, los pueblos indígenas, también construyen con su presencia, trabajo, saberes y tradiciones.

Esta realidad ha generado diversas sinergias y acuerdos entre las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de gobierno, las cuales generaron una coyuntura que ofrecía condiciones favorables para el desarrollo de actividades encaminadas al reconocimiento de los pueblos indígenas en Nuevo León. El 10 de septiembre de 2010, se organizó, en el H. Congreso del Estado de Nuevo León el Encuentro de grupos indígenas, organismos de gobierno, sociedad civil organizada e instituciones académicas denominado "Reflexiones sobre los pueblos indígenas en Nuevo León" contando con la presencia de más de 20 representantes de instituciones y agrupaciones indígenas. El encuentro, entre otras cosas, se acordó trabajar en la elaboración de una ley en materia indígena, de ello se derivó la propuesta de crear la "Comisión de Derechos y Cultura Indígena", como una Comisión Permanente de Dictamen Legislativo, presentada el día 28 de marzo de 2011 y aprobada, aunque con carácter de especial, por el pleno del Congreso el día 2 de junio del 2011.

A partir del mes agosto de 2011, se conformó un comité integrado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL), la Secretaría de Desarrollo Social de Nuevo León (SEDESOLNL), la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el CIESAS, Zihuame Mochilla AC y Procuración de Justicia Étnica AC, entre otros actores, quienes acompañarían un proceso de consulta, sistematización y análisis que diera por resultado el soporte necesario para la iniciativa de Ley en materia de derechos indígenas en Nuevo León.

Con el fin de fortalecer estos esfuerzos y en el marco de la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el 9 de septiembre de 2011, en la Sala Polivalente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, se convocó a la mesa de reflexión titulada "Hacia el reconocimiento de Nuevo León como un estado multicultural". Aportaciones socioculturales de los grupos indígenas en la ciudad. En ella participaron personas representantes de distintos sectores de la sociedad.

El resultado final de este proceso fue presentar la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para reconocer los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, esta iniciativa fue presentada el día 29 noviembre de 2011. En ese mismo día, en sesión ordinaria conoció del escrito y dictó el acuerdo de trámite de dicha iniciativa de reforma.

Posterior a la notificación y el trabajo legislativo del H. Congreso del estado de Nuevo León, que implicó dos periodos de sesiones, como marca la legislación para un reforma Constitucional, fue que el día 17 de febrero de 2012, que fue publicada en el Periódico Oficial del estado la reforma a la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León, mediante decreto número 308, que reconocía los derechos indígenas en el estado.

Posteriormente la iniciativa de Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León se presentó el día 02 mayo de 2012 en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Nuevo León. Después del trabajo legislativo que implicó la revisión de la iniciativa de la Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, fue aprobada por unanimidad y publicada en el Periódico Oficial # 80 del día 22 de junio del 2012, mediante decreto número 345.

Al finalizar este proceso de participación y gestión principalmente derivado de la ciudadanía, se obtuvo una Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, que establece las bases para la estructuración de políticas públicas de atención a los indígenas en Nuevo León. Esta ley que sirve como instrumento que guía la acción del estado frente a los indígenas.

Datos del INEGI muestran que en los últimos 20 años el número de indígenas asentados en Nuevo León se ha incrementado sustancialmente, **la Encuesta Intercensal en 2015 consideró, que en Nuevo León el 6.88% de la población se autoadscribe a un pueblo indígena, en términos numéricos esto se traduce en aproximadamente 356 mil indígenas en Nuevo León.**

Los indígenas contribuyen también agrupándose en organizaciones de la sociedad civil. Mediante ellas impulsan diferentes proyectos, acciones y programas que, primero que nada, buscan garantizar el desarrollo al ejercicio pleno de sus derechos en esta entidad.

La realidad indica lo mucho que hay por hacer y es por ello que los indígenas se suman activamente a este esfuerzo. La promoción y difusión de los derechos humanos, indígenas, laborales, de los niños y de la mujer serán su aporte y punto de partida en la construcción de un

Nuevo León incluyente en el que podamos desarrollarnos y podamos aportar para su desarrollo. Queremos que este estado crezca, pero también lo haga con los indígenas. No se trata sólo de alcanzar un Nuevo León mejor, sobre todo, se trata de ver y construir un Nuevo León justo, en donde quepamos todas y todos.

Nuevo León cuenta con las bases que dan fundamento legal a las instituciones del Estado para garantizar el respeto y promoción, a través de mecanismos públicos, que posibiliten y promuevan una convivencia en condiciones de interculturalidad entre los habitantes de la entidad.

Por lo anterior expuesto, solicitamos de la manera más atenta a esta Presidencia turnan la presente iniciativa con **carácter de urgente**, de manera que se apruebe en sus términos, el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Primero.- Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por adición de la fracción XXV al artículo 70, para quedar como sigue:

Artículo 70.-...

I.- a XXIV.-

XXV.- Asuntos Indígenas.

Artículo Segundo.- Se reforma el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por adición de la fracción XXV al artículo 39, para quedar como sigue:

Artículo 39.-...

I.- a XXIV.-

XXV.- Comisión de Asuntos Indígenas.

- a) Los relacionados a garantizar la participación y consulta de los indígenas que habitan en el estado, siempre que se prevean acciones o medidas legislativas que afecten sus derechos e intereses.
- b) Los relacionados a garantizar el desarrollo social integral y con identidad de los indígenas en Nuevo León;
- c) Las relacionadas a preservar y enriquecer los elementos de identidad, lenguas, normas de convivencia, organización social, económica, política y cultural de los indígenas, garantizando en todo momento la participación de las mujeres en condiciones de igualdad.

- d) Los relacionados a garantizar e incrementar los niveles de escolaridad entre la población indígena, el acceso a los servicios de salud, vivienda digna y demás servicios sociales básicos que ofrece el estado; y
- e) Los demás análogos que el Pleno del Congreso le encomiende.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La Comisión de Asuntos Indígenas será integrado a la entrada de vigencia del presente decreto, en la sesión ordinaria que corresponda o que se aproxime.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 12 de Septiembre de 2018.



DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO
COORDINADORA

**GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL**

DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA
GARZA GARZA

DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ

DIP. JUAN CARLOS LEAL
SEGOVIA

DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS
MONTEROS ZAPATA

DIP. LUIS ARMANDO TORRES
HERNÁNDEZ

DIP. RAMIRO ROBERTO
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ